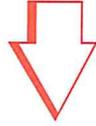


CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACION TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	01	DE	01
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR				
P-ADJ-062-15	2015	P-ADJ-062-15	PROFEPA				
REQUISICION No							



**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

R.F. (S)1960607VBO

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

PROVEEDOR
INOVA SISTEMAS SA DE CV
PORFIRIO DIAZ # 69
COL DEL VALLE
DEL BENITO JUAREZ
CP. 03100, MEXICO, D.F.,
TEL. 5636-2180
Email: mdergal@inovasisistemas.com.mx

REPRESENTANTE LEGAL
José Miguel Dergal Castrejón

TRANSPORTE
DE LA EMPRESA

REPRESENTANTE LEGAL EN LA EMPRESA, UBICADO EN CAMINO AL AJUSCO NO. 200 SOTANO 2, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACION TLALPAN C.P. 14210. EN DIAS HABLES EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HRS. DEBERAN PROGRAMAR ENTREGA CON EL SR. FRANCISCO VAZQUEZ TEL. 54496300 EXT 16484, PRESENTANDO FACTURA ORIGINAL Y 4 COPIAS.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
EVALUACIÓN E INFORMATICA**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO
LIMITE AL
DIAS HABLES POSTERIORES A LA FIRMA DE PEDIDO

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO
**20 DIAS POSTERIORES A LA
RECEPCION DE LA FACTURA**

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA
No. Y FECHA DE LA DIA MES AÑO
LICITACION

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	CARTUCHO DE TINTA HP 771 775-ml MATTE BLACK No. DE PARTE CE037A PARA PLOTTER DESIGNJET Z6200 PHOTO	3	PIEZA	4,384.01	13,152.03
02	CARTUCHO DE TINTA HP 771 775-ml CHROMATIC RED No. DE PARTE CE038A PARA PLOTTER DESIGNJET Z6200 PHOTO	2	PIEZA	4,384.01	8,768.02
03	CARTUCHO DE TINTA HP 771 775-ml MAGENTA No. DE PARTE CE039A PARA PLOTTER DESIGNJET Z6200 PHOTO	2	PIEZA	4,384.01	8,768.02
04	CARTUCHO DE TINTA HP 771 775-ml YELLOW No. DE PARTE CE040A PARA PLOTTER DESIGNJET Z6200 PHOTO	3	PIEZA	4,384.01	13,152.03
05	CARTUCHO DE TINTA HP 771 775-ml LIGHT MAGENTA No. DE PARTE CE041A PARA PLOTTER DESIGNJET Z6200 PHOTO	2	PIEZA	4,384.01	8,768.02
06	CARTUCHO DE TINTA HP 771 775-ml LIGHT CYAN No. DE PARTE CE042A PARA PLOTTER DESIGNJET Z6200 PHOTO	3	PIEZA	4,384.01	13,152.03
07	CARTUCHO DE TINTA HP 771 775-ml PHOTO BLACK No. DE PARTE CE043A PARA PLOTTER DESIGNJET Z6200 PHOTO	2	PIEZA	4,384.01	8,768.02
08	CARTUCHO DE TINTA HP 771 775-ml LIGHT GRAY No. DE PARTE CE044A PARA PLOTTER DESIGNJET Z6200 PHOTO	2	PIEZA	4,384.01	8,768.02
				IMPORTE I.V.A	83,296.19
				TOTAL	13,327.39
					96,623.58

EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:

(NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 58/100 M.N.)

El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo

ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III, Y 42 PÉNULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA

15 06 2015 C.P. ADELBERTO LEGORRETA SUITERREZ 15 06 2015
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:
LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. ÁNGEL SAÚL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL-ADJUNTO DE EVALUACIÓN E INFORMATICA

VER OBSERVACIONES E INSTALACIONES VARIAS AL REVISAR

CONSECUTIVOS DE PEDIDO

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Jusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.F. 14210, Mex. D.F., de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. y NOMBRE	21401: Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO
FECHA	DIA MES AÑO
FECHA	DIA MES AÑO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido.
 - 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
 - 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
 - 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
 - 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
 - 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
 - 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
 - 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión, de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a renunciar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- MODIFICACION**
- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones, no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 55 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
 - 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el cinco por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Victor M. Aguilar Carr
 FIRMA: [Firma]
 CARGO: Gerente Administrativo
 TELEFONO: 56362080 ext. 4236
 FECHA: 19/06/17

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales, siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto máximo de este pedido antes del IVA a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". La cual deberá cubrir además, la calidad de los bienes objeto de este pedido, contra defectos de fabricación o vicios ocultos por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los mismos, a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" en el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido durante el periodo de garantía de calidad de los bienes "EL PROVEEDOR" acepta garantizar la calidad de los productos entregados y se obliga a reponer o sustituir en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación por parte de la "PROCURADURIA".

6.- PENAL CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" garantiza que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del monto de los bienes pendientes de entregar, desde el día de la entrega de los bienes hasta el día de la entrega de los bienes pendientes de sufrir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo fijado, momento en que se indicará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- DEDUCTIVAS

Las deducciones, se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

8.- RESCISION

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la totalidad de los bienes solicitados o no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, LA "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea sustanciada la denuncia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento. LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

9.- FACTURACION

3.-1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADERMAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

10.- DECLARACION BAJO PROTESTA

"EL PROVEEDOR" declaró bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser de titularidad exclusiva del "PROVEEDOR" y en el caso de ser conjunta, el "PROVEEDOR" deberá acreditar la titularidad de los bienes y/o servicios objeto del pedido. "EL PROVEEDOR" concuerda y/o entrega a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.